Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y SEIS.

Copias de Cartas al Sr. Dn. Juan de
medina. Juntamente con los demas pap.
que esta al cerdado. =

Dn. Hernando de [illegible]

Don Jose Magerricion de Rodrigo de Areg[illegible]
[illegible] y Don Pedro fernandez mudara. Fiscal
de la orden de Sr. Santiago que esta [illegible]
ciudad en [illegible] a la ciudad
de las ordenes en que [illegible] la ciudad
que para el cumplimto. de ellas tiene necesidad
de ver algunos papeles del archivo y se
[illegible] mandar se cobra que les reconozcan
[illegible] por la ciudad acuerdo que se abra
el archivo para el efecto que se pide
[illegible] asi esta [illegible] en la forma
que [illegible] los haces. en la
que se a la costumbra

En [illegible] los SS. Dn. Antonio Ximenez
y Dn. Gaspar guzman marin regidores
[illegible] mandado de la ciudad [illegible]
Dn. Diego [illegible] por
el ayuntam[illegible]
[illegible] certifico a [illegible] a
todos los caualleros regidores que [illegible]
en esta ciudad para saber lo que [illegible]
[illegible] para que los esclauos
que [illegible]